



Lanús, 11 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.103.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo de 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-144/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por la Solicitud de Pedido N° 3-501-144/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TIRAS DE GUIRNALDAS LUMÍNICAS Y LÁMPARAS EN LA CALLE DEL VALLE IBERLUCEA DESDE ALCORTA HASTA 25 DE MAYO” a ejecutarse en la calle Del Valle Iberlucea y los cruces con las calles José María Moreno, Carlos Tejedor, Llavallol, Aristóbulo del Valle, Gobernador Irigoyen y Piñeyro; y las esquinas de la calle Alcorta y de la Avenida 25 de Mayo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se recibieron las propuestas de las firmas INDUSTRIAS POLET S.A. y NELTEC S.R.L.;

Que, según el Informe Técnico de preadjudicación, de fecha 05 de octubre del año 2021, se deja constancia que la oferta de la Firma INDUSTRIAS POLET S.A. de, PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.891.340), es igual que el Presupuesto Oficial;

Que, analizadas las Propuesta Económicas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma INDUSTRIAS POLET S.A., por ser la oferta más económica, que resulta más conveniente a los intereses municipales y se encuadra dentro del artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátase en forma Directa a la firma INDUSTRIA POLET S.A, con domicilio real en la Calle 31 N° 3.271 de la Localidad y Partido de San Martín y constituido en la calle Tucumán N° 68, Piso 13 Dpto. B., del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la Obra “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TIRAS DE GUIRNALDAS LUMÍNICAS Y LÁMPARAS EN LA CALLE DEL VALLE IBERLUCEA DESDE ALCORTA HASTA 25 DE MAYO” a ejecutarse en la calle Del Valle Iberlucea y los cruces con las calles José María Moreno, Carlos Tejedor, Llavallol, Aristóbulo del Valle, Gobernador Irigoyen y Piñeyro; y las esquinas de la calle Alcorta y de la Avenida 25 de Mayo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.891.340), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-144/2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.83.72 (Mejoramiento de Iluminación calle del Valle Iberlucea) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

**Artículo 4º:** Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por